CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, I	
la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo	León.

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del sistema electrónico. **Conste**.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de demanda.

Intégrense al expediente el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, cuya representación se encuentra reconocida en los autos del expediente en que se actúa, por los cuales en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. Traslado a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria y en atención a lo establecido por el Pleno de este Tribunal en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, córrase traslado con el escrito de contestación de demanda, al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024

partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

III. Domicilio y delegados.

La promovente reitera el domicilio señalado para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

IV. Expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, dígasele que en proveído de uno de octubre del año en curso, se acordó de forma favorable dicha petición, por lo que deberá estarse a lo indicado en autos.

V. Pruebas.

Se tiene por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Cumple el requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, al haber remitido las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en dicho auto.

∜II. Audiencia. (

Visto el estado procesal que guarda la controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las once horas con treinta minutos del tres de diciembre de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del <u>plazo de</u> <u>tres días hábiles</u> envíen los datos de las personas que comparecerán a la

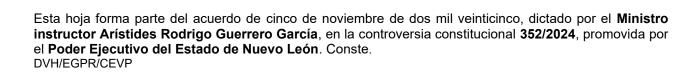
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3,52/2024,

audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) vigente.

Se hace del conocimiento que el ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa e ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER". Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Legislativo de la entidad y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 760106

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado		^			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:01Z / 05/11/2025T15:41:01-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	64 0c 43 c1 d7 08 2f 75 8f ac 52 dd 7e b9 d9 a0 55 cf 0f 2a 30 68 ed 2e 7d 96 29 83 a1 4b/47/30/fc 10 43 8f 34 79 c2 af f2 03 7c ef ac 8c f							
	81 ff 0d cb 0c af c4 c4 0a d8 f5 62 f4 82 d9 23 c0 da 3c 87 ab 2e 86 de df 3f ba 00 6e ec dd 16 16 37 f1 4b 6a d3 09 90 9e e5 e2 77 3e d3							
	05 fc 68 c3 be c7 a7 2c d5 8b ed 47 45 53 cf 61 b5 a8 26 ac ca 84 86 55 e9/ad 78 0b e5 cf a7 e1 cc e4 3b 70 33 41 2b 60 75 e8 6b 47 93							
	a7 0f bc e8 9a 4d 49 af a4 04 60 07 db a6 40 e6 42 94 bd f8 54 93 67 58 03 7b c6 61 7c 9e 10 0a 94 e4 b4 10 a9 db d7 38 49 83 97 d7 9c							
	75 13 28 4a 10 3a 88 3d eb 68 55 f2 ac 3c d6 45 34 40 98 19 f1 7a da 1a a9 1f 7b a7 6c 45 5f 70 6b ce 29 75 67 b8 f7 3f 4e dc 37 e0 84 5							
	ae c0 d6 52 ee f5 ee 69 b3 5d 0f ed 1c 07 1b 2c 4e ba a7 94 f4 b6 8b/29 08 12 d5							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T21:41:02Z/ 05/11/2025T15:41:02-06:00						
	mbre del emisor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
	Emisor del certificado de OCSP	sor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a6632000000000000000000007587							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	de México) 05/11/2025T21:41:01Z / 05/11/2025T15:41:01-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC						
	Emisor del certificado TSP	sor del certificado TSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia 681794							
	Datos estampillados	A6152D827444F9546D8035D3E3AF95507939F9D32A0	C0084CA9B81	A5DD	781D5B6263			
i iiiiiaiite	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del	011				
	CURP	GUGA840427HDFRRR05	certificado	OK	Vigente			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocade			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
_			Lotatuo III IIIa	OK	Vallua			
	Algoritmo SHA512/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma							
Firma	af 31 a5 02 ae 09 55 7a 4f 6f fc 07 93 64 1c 35 de f9 9e 0f 0c 7f 99 ef 2f 54 50 42 93 a2 0e 88 3c 43 85 de bd a2 e6 6a c8 3c 5c fb 0d 61 c							
	c9 c3 9c 7b f9 a7 75 85 a3 15 e8 de 2d bc 78 06 ad e2 07 d8 d4 7b b8 58 8e 47 5c e3 60 c1 93 db 4a ca 7c a9 6b 2b 6b 4c 6c 8f e8 9c 41 ef bf 17 cb a4 bd 69 07 41 ae d1 9a a7 2f e8 e3 a6 3c 3a 23 3d a6 3c e3 ac 3c 19 54 b5 ff 3f 2b f1 1b bd 07 e6 d7 ea 1a 6d 7f 47 06 3c 1f							
	c5 f7 13 77 0d 51 49 c1 de e8 07 cb d4 3e cf 78 e9 46 f6 cf aa 1b 19 ff 75 3b d3 da 1d 1f 4b 03 8f 10 95 8f ac e4 fd 8c 69 7c b5 0e 4a f2 8							
	aa 38 d4 28 bd ab 65 d4 c3 57 99 d2 f4 99 ea a7 b0 ea 13 c2 d7 13 f2 70 d7 e9 7e db a5 fa 74 49 7e 28 5a 1e e6 82 f6 f4 e1 26 5c aa 2d							
	06 c8 e7 d2 a0 b5 5f/5c c7 2c f5 e6 bc b1 d4 33 cf 14 fe 87 28 75 d1 3f 53 f8 b7 fd bf 29 17 f3 2d 6a 31 06 5a 1d 95 4f a0 fd 99 10 2d cc 0a							
	Fecha (UTC / Ciudad de México). 06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T02:22:35Z / 05/11/2025T20:22:35-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP							
		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	683044						

CCB9CDFD91695F6FB33D23339D8EF07D881A9C567463F0922532D20190C2E525DF57B

Datos estampillados